BICENTENARIO de la NACIÓN PARAGUAYA

PARAGUAY TODOS Y TODAS

ACTA DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN Nº 90/11
CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 29/11 "ADQUISICIÓN DE TEXTILES VARIOS"

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los catorce días del mes de julio del año dos mil once, siendo las 15:00 horas se reúnen en la Coordinación de la Unidad Operativa de Contratación los miembros del Comité de Evaluación conformado por **Resolución D.G.A.F. Nº 634/11**, de fecha 12 de julio de 2011, para la evaluación de las ofertas correspondientes a la convocatoria a **CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 29/11 "ADQUISICIÓN DE TEXTILES VARIOS"**
Para tal efecto, se hallan presentes los siguientes funcionarios:

Abg. Norma Pool, Coordinadora de la Unidad Operativa de Contratación.

Lic. Lourdes Santacruz, Coordinadora Interina de Recursos Administrativos.

Srta. Romina Diarte, Representante de la Unidad de Transparencia y Participación Ciudadana.

Lic. Mirian Rolon, Representante de la S.S.E.A.F.

Lic. César Ibarrola, Director de Apoyo de la Subsecretaría de Estado de Tributación.

La Coordinadora de la Unidad Operativa de Contratación, entrega los documentos, objeto de análisis, los cuales consisten en:

a. Pliego de Bases y Condiciones.
b. Acta de Apertura de Sobre, de fecha 13/07/2011.
c. Formulario de llamado.
d. Ofertas de las empresas CASA LOBO S.A.C.I., YUTY S.A., NIC S.A.C.I.S., T-SHIRTS S.R.L.

Antes de iniciar la evaluación de las ofertas todos los miembros del Comité firman la Declaración Jurada que no guardan parentesco cercano con las empresas a ser evaluadas.

Luego se da lectura al Acta de Apertura de sobres, en la que se constata las siguientes observaciones:

T-SHIRTS en el SIPE figura su IVA como vencido.
La representante de la firma NIC S.A.C.I.S., deja las siguientes observaciones:
Que la planilla de lista de precios presentada por la empresa CASA LOBO, en los ítems 20 y 21, no figura precio total de la oferta.
Asimismo la firma T-SHIRTS, en el formulario de ofertas Nº 4, no especifica la fecha de la adenda y el poder del representante no figura en el SIPE, ni tampoco presenta con su oferta.

Conforme a los métodos de evaluación y criterios establecidos en los Artículos 60 y 61 del Decreto Nº 21.909/03, que reglamenta la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" se procede a la evaluación de las ofertas y se verifica el cumplimiento de las mismas respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial.

De acuerdo a lo establecido en el Art. 60 del Decreto Nº 21.909/03, sobre la determinación de si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones, consideramos oportuno transcribir textualmente lo estipulado en dicho artículo que dice:

Art. 60º.- Análisis. La Convocante deberá determinar si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones, verificando que:

1. **La garantía de mantenimiento de oferta esté debidamente extendida;**
2. **El Formulario de oferta esté debidamente completado y preparado.**
3. **Los poderes o documentos que acrediten la representación del Oferente sean suficientes y adecuados.**
4. **Los documentos hayan sido debidamente firmados.**
5. **La oferta se ajuste sustancialmente a las especificaciones técnicas y otros requerimientos del pliego.**

Pasamos a efectuar el análisis de las propuestas:

ACTA DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN Nº 90/11
CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 29/11 "ADQUISICIÓN DE TEXTILES VARIOS"

CASA LOBO SA.C.I.

Descripción del Documento	*Situación*	*Observación*
La garantía de mantenimiento de oferta esté debidamente extendida	Presenta Declaración Jurada, solicitada en el Anexo 4B del PBC, que como consecuencia de la corrección aritmética del total de la oferta el monto garantizado es insuficiente.	NO CUMPLE
El formulario de oferta esté debidamente completado y preparado	Este documento se encuentra debidamente completado y preparado, (Planilla de Precios con corrección aritmética).	CUMPLE
Presentación de la oferta debidamente foliada y firmada por el Oferente o su representante, conforme al punto 16, Anexo I del PByC.	La oferta se encuentra debidamente foliadas y firmadas por el representante legal.	CUMPLE
Documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica, tales como Escritura Pública y Protocolarización de los Estatutos Sociales, los Estatutos deberán están inscriptos en la Sección Personas Jurídicas en la Dirección de Registros Públicos.	Son suficientes, están dados por Escritura Pública y se encuentra debidamente inscripta en el Registro Público.	CUMPLE
Los poderes o documentos que acrediten la representación del Oferente sean suficientes y adecuados	Son suficientes, están dados por Escritura Pública.	CUMPLE
Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las inhabilidades del Art. 40, y la Declaración Jurada de Integridad del 20 inciso w de la Ley 2051/03	Se encuentra debidamente extendida y firmada por el representante legal.	CUMPLE

YUTY S.A

Descripción del Documento	*Situación*	*Observación*
La garantía de mantenimiento de oferta esté debidamente extendida	Presenta Declaración Jurada, solicitada en el Anexo 4B del PBC.	CUMPLE
El formulario de oferta esté debidamente completado y preparado	Este documento se encuentra debidamente completado y preparado.	CUMPLE
Presentación de la oferta debidamente foliada y firmada por el Oferente o su representante, conforme al punto 16, Anexo I del PByC.	La oferta se encuentra debidamente foliadas y firmadas por el representante legal.	CUMPLE
Documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica, tales como Escritura Pública y Protocolarización de los Estatutos Sociales, los Estatutos deberán están inscriptos en la Sección Personas Jurídicas en la Dirección de Registros Públicos.	Son suficientes, están dados por Escritura Pública y se encuentra debidamente inscripta en el Registro Público.	CUMPLE
Los poderes o documentos que acrediten la representación del Oferente sean suficientes y adecuados	Son suficientes, están dados por Escritura Pública.	CUMPLE
Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las inhabilidades del Art. 40, y la Declaración Jurada de Integridad del 20 inciso w de la Ley 2051/03	Se encuentra debidamente extendida y firmada por el representante.	CUMPLE

NIC S.A.C.I.S

Descripción del Documento	*Situación*	*Observación*
La garantía de mantenimiento de oferta esté debidamente extendida	Presenta Declaración Jurada, solicitada en el Anexo 4B del PBC.	CUMPLE
El formulario de oferta esté debidamente completado y preparado	Este documento se encuentra debidamente completado y preparado.	CUMPLE
Presentación de la oferta debidamente foliada y firmada por el Oferente o su representante, conforme al punto 16, Anexo I del PByC.	La oferta se encuentra debidamente foliadas y firmadas por el representante legal.	CUMPLE
Documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica, tales como Escritura Pública y Protocolarización de los Estatutos Sociales, los Estatutos deberán están inscriptos en la Sección Personas Jurídicas en la Dirección de Registros Públicos.	Son suficientes, están dados por Escritura Pública y se encuentra debidamente inscripta en el Registro Público.	CUMPLE
Los poderes o documentos que acrediten la representación del Oferente sean suficientes y adecuados	. Son suficientes, están dados por Escritura Pública.	CUMPLE
Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las inhabilidades del Art. 40, y la Declaración Jurada de Integridad del 20 inciso w de la Ley 2051/03	Se encuentra debidamente extendida y firmada por el representante.	CUMPLE

T-SHIRTS S.R.L.

Descripción del Documento	*Situación*	*Observación*
La garantía de mantenimiento de oferta esté debidamente extendida	Presenta Declaración Jurada, solicitada en el Anexo 4B del PBC.	CUMPLE
El formulario de oferta esté debidamente completado y preparado	Este documento se encuentra debidamente completado y preparado.	CUMPLE
Presentación de la oferta debidamente foliada y firmada por el Oferente o su representante, conforme al punto 16, Anexo I del PByC.	La oferta se encuentra debidamente foliadas y firmadas por el representante legal.	CUMPLE
Documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica, tales como Escritura Pública y Protocolarización de los Estatutos Sociales, los Estatutos deberán están inscriptos en la Sección Personas Jurídicas en la Dirección de Registros Públicos.	Son suficientes, están dados por Escritura Pública y se encuentra debidamente inscripta en el Registro Público.	CUMPLE
Los poderes o documentos que acrediten la representación del Oferente sean suficientes y adecuados	Son suficientes, están dados por Escritura Pública	CUMPLE
Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las inhabilidades del Art. 40, y la Declaración Jurada de Integridad del 20 inciso w de la Ley 2051/03	Se encuentra debidamente extendida y firmada por el representante.	CUMPLE

Tras la aplicación de los métodos de evaluación consagrados en el numeral 1 del Art. 61 del Decreto Nº 21.909/03, se puede colegir que la empresa CASA LOBO S.A.C.I. en los Ítems 20 y 21 presenta un error aritmético en la suma total de los mismos, se procede a la corrección aritmética, se solicita aclaración del error o confirmación de la corrección, la que es aceptada por la empresa, como producto de la misma se puede evidenciar que su garantía de mantenimiento de oferta es insuficiente en relación al total de la oferta, motivo por el cual se procede a su descalificación del proceso de evaluación, de conformidad al Artículo 58 del Decreto Nº 21.909/03, en el que se menciona que constituye una desviación severa u omisión significativa cuando la extensión de la Garantía de Mantenimiento de Oferta esté en desacuerdo con los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones y, en este sentido, se recuerda que en los documentos concursales se requiere sea garantizada la oferta por valor de 3%. Las empresas, YUTY S.A, NIC S.A.C.I.S. y T-SHIRTS S.R.L, CUMPLEN con la presentación de la documentación básica de carácter sustancial solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones.

En cuanto a las observaciones realizadas en ocasión del acto de apertura de sobres, por los participantes de ese evento, se pasa a realizar las siguientes aclaraciones.

Observaciones	**Aclaraciones**
T-SHIRTS en el SIPE figura su IVA como vencido.	SUBSANADO: Al ser un documento de carácter formal, se ha solicitado copia de la Declaración Jurada del último pago del Impuesto al Valor Agregado (IVA), por medio de la Nota CUOC Nº 1683/11, la cual es presentada por el Oferente.
Que la planilla de lista de precios presentada por la empresa CASA LOBO, en los ítems 20 y 21, no figura precio total de la oferta.	SUBSANADO: Conforme al tercer párrafo del Art. 26 de la Ley 2051/03, concordante con el Art. 57 del Decreto 21909/03, se ha realizado la corrección aritmética, solicitada por la CUOC y aceptada por la empresa CASA LOBO S.A.C.I., situación que derivó en su descalificación por insuficiencia de su garantía de mantenimiento de oferta.
Asimismo la firma T-SHIRTS, en el formulario de ofertas Nº 4, no especifica la fecha de la adenda y el poder del representante no figura en el SIPE, ni tampoco presenta con su oferta.	SUBSANADO: En foja Nº 08 de la oferta presentada, obra copia de la addenda firmada por el representante, evidenciando conocimiento y conformidad de la misma con la addenda, es parecer del comité de evaluación la no incidencia de lo mencionado, teniendo en cuenta que no conlleva a una ventaja ilegítima a favor del oferente, es un error muy leve, situación que nos lleva a concluir la imposibilidad de hechos que pudieran conducir a confusión alguna al momento de la comparación de las ofertas; asimismo se ha realizado la impresión en el SIPE de la Constitución de la Sociedad, en donde en la Cláusula Quinta se establece: "... *La sociedad será dirigida y administrada por el socio PASCUAL MANUEL VILLALBA ROJAS, quien se desempeñará con el cargo de GERENTE y cuya designación constará en Acta de Asamblea. El Gerente tendrá el uso de la firma social y la representación de la sociedad...". Consta en el SIPE acta de asamblea y se confirmó que el firmante de la oferta es el mismo Sr. Pascual Manuel Villalba Rojas.*

Prosiguiendo con el proceso de evaluación, se confecciona el Cuadro Comparativo de Ofertas en base al método de evaluación establecido en el numeral 2 del Art. 61 del Decreto Nº 21.909/03, situándose como las mejores ofertas económicas, en los ítems 1, 2, 6, 7, 8, 10, 11, 14, 15, 16, 19, 20 y 21 la presentada por la

empresa YUTY S.A.; en los ítems 9, 17 y 18, la presentada por la empresa NIC S.A.C.I.S.; en los ítems 3, 4, 5, 12 y 13 la presentada por la empresa T-SHIRTS S.R.L., los cuales son tomados en forma provisoria.

Continuando con los criterios de evaluación establecidos en el numeral 3 del Art. 61 del Decreto 21.909/03, la empresa citada precedentemente es objeto de análisis pormenorizado con los demás requisitos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones.

En tal sentido, este Comité de Evaluación, solicita a la Coordinación de la Unidad Operativa de Contrataciones remita Nota de requerimiento de documentaciones y muestras de los bienes a las empresas afectadas.

Por Notas CUOC Nºs 1410/11, 1454/11, 1497/11 y 1556/11 se peticiona a la empresa YUTY S.A. las siguientes documentaciones y muestras:

La remisión de una Declaración Jurada que acredite que la empresa cuenta con la capacidad técnica necesaria para la provisión de los bienes solicitados en la presente contratación.

Muestras de los bienes y/o materiales con las características debidamente referenciadas, conforme a las especificaciones, de los ítems 1, 2, 6, 7, 8, 10, 11, 14, 15, 16, 19, 20 y 21; a más de los ítems 12 y 13.

La remisión con carácter de Declaración Jurada detallando la denominación y/o tipo de material de las que se componen, por ejemplo: % de algodón, % de poliéster u otro material, de los bienes entregados como muestras, que se detallan más abajo, y el detalle de instrucciones en su caso, de los ítems 1, 11, 12 y 13.

Por Notas CUOC Nºs 1409/11, 1452/11 y 1495/11 se peticiona a la empresa NIC S.A.C.I.S. la siguiente documentación y muestras:

La remisión de una Declaración Jurada que acredite que la empresa cuenta con la capacidad técnica necesaria para la provisión de los bienes solicitados en la presente contratación.

Muestras de los bienes y/o materiales con las características debidamente referenciadas, conforme a las especificaciones, de los ítems 9, 17 y 18, a más de los ítems 1, 12 y 13.

Por Notas CUOC Nºs 1407/11, 1453/11, 1496/11, 1555/11 y 1683/11 se peticiona a la empresa T-SHIRTS S.R.L. las siguientes documentaciones y muestras:

La remisión de una Declaración Jurada que acredite que la empresa cuenta con la capacidad técnica necesaria para la provisión de los bienes solicitados en la presente contratación.

Muestras de los bienes y/o materiales con las características debidamente referenciadas, conforme a las especificaciones, de los ítems 3, 4, 5, 12 y 13, a más del ítem 1.

La remisión con carácter de Declaración Jurada detallando la denominación y/o tipo de material de las que se componen, por ejemplo: % de algodón, % de poliéster u otro material, de los bienes entregados como muestras, que se detallan más abajo, y el detalle de instrucciones en su caso, de los ítems 12 y 13.

Copia de la Declaración Jurada del último pago del Impuesto al Valor Agregado IVA.

El Comité decide hacer un cuarto intermedio hasta la contestación y presentación de lo solicitado.

En fecha 19 de agosto del cte. año, el comité prosigue con la evaluación, las empresas YUTY S.A., T-SHIRTS S.R.L., NIC S.A.C.I.S., en respuestas a las Notas mencionadas anteriormente, presentan las documentaciones requeridas, el comité da su conformidad a las mismas, también hacen entregas de las muestras solicitadas, el comité realizó las verificaciones de las muestras presentadas por las empresas evaluadas. Al respecto cabe aclarar que el propio PByC, en su título muestras, señala que: "*A instancia del*

Comité de Evaluación el/los oferentes, deberán presentar muestras de los bienes ofertados, para su revisión y posterior aprobación", para tal cometido este cuerpo colegido procedió a la revisión visual de las muestras.

Es oportuno señalar que las prendas deben tener una buena presentación y estar libres de defectos a simple vista, en particular, se observó la uniformidad de la costura, hilos excedentes, firmeza de los botones, firmeza en el cuello (para camisa), homogeneidad del color, defectos en la tela y simetría en las piezas, en este sentido, en relación a las muestras presentadas por la empresa YUTY S.A., el Comité una vez realizada la verificación referentes al ítem 1 (remeras...) se observa problemas de calidad en cuanto a los remates mal elaborados, saltos de costura y/o zonas sin costura (véase fotos número 1 y 2, ver zona ruedo y costuras), en el ítem 11 (camisas mangas largas...) se observa problemas de calidad en cuanto a ojales estrechos, falta de firmeza en el cuello y remiendos de costura utilizando retazos de tela en el puño (véase fotos número 3 y 4, zona puño, cuelo y ojales), razón por la cual el comité desaprueba las muestras de los ítems 1 y 11 mencionados, pasando a verificar las muestras de la segunda mejor oferta de los ítems 1 y 11, que corresponde a la empresa NIC S.A.C.I.S., el comité verifica la calidad de las muestras dando su aprobación a las mismas.

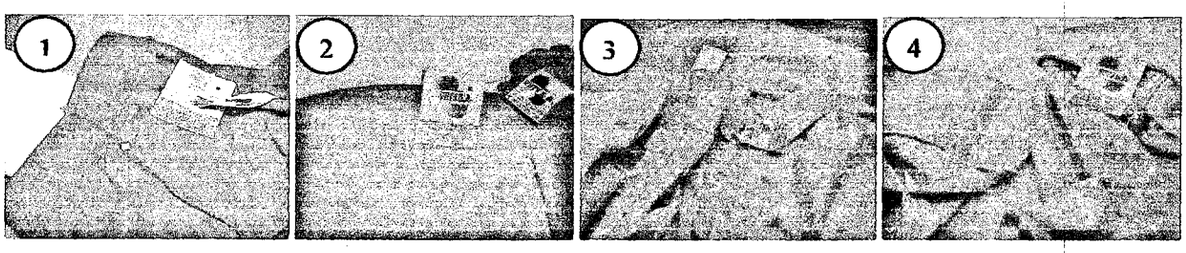

Referente a las muestras presentadas por la empresa T-SHIRTS S.R.L. en relación a los ítems 12 y 13, el comité una vez realizada la verificación de los mismos constata que las muestras no reúnen los requisitos requeridos, observándose un incumplimiento de las especificaciones solicitadas(camisas 100% algodón), según se constata en la respuesta de la empresa T-SHIRTS S.R.L. a la Nota CUOC Nº 1555/11, en relación al ítem 12 (especifica camisas 65% algodón 35% poliéster), y con referencia al ítem 13 no presenta respuesta conforme a lo solicitado, presenta del ítem 11 la cual no fue solicitada, razón por la cual el comité desaprueba las muestras de los ítems mencionados. Por tal motivo se pasa a verificar las muestras de la segunda oferta de los ítems 12 y 13, que corresponde a la empresa YUTY S.A., en este sentido en relación a los mismos el Comité una vez realizada la verificación de las muestras de los ítems 12 y 13 (camisa mangas cortas...) se observan problemas de calidad en cuanto a la falta de firmeza en el cuello (véase fotos número 5 y 6, zona cuello), razón por la cual el comité desaprueba las muestras de los ítems mencionados, pasando a verificar las muestras de la tercera mejor oferta de los ítems 12 y 13, que corresponde a la empresa NIC S.A.C.I.S, el comité verifica la calidad de las muestras dando su aprobación a las mismas.

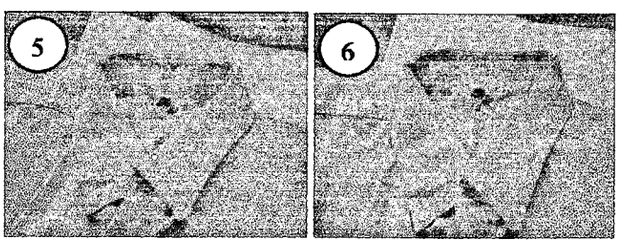

Luego del análisis de la documentación y muestras presentadas, se constata que las empresas **YUTY S.A. en los ítems 2, 6, 7, 8, 10, 14, 15, 16, 19, 20 y 21; NIC S.A.C.I.S., en los ítems 1, 9, 11, 12, 13, 17 y 18; T-SHIRTS S.R.L. en los ítems 3, 4, y 5,** ***CUMPLEN*** con todos los requisitos solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones.

En consecuencia, este Comité de Evaluación recomienda la adjudicación a las empresas:

ACTA DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN Nº 90/11
CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 29/11 "ADQUISICIÓN DE TEXTILES VARIOS"

Empresa	*Ítem*	*Monto*
YUTY S.A.	**2, 6, 7, 8, 10, 14, 15, 16, 19, 20 y 21.-**	***(G. 18.215.200) Guaraníes Diez y ocho millones doscientos quince mil doscientos, incluyendo el impuesto al valor agregado (I.V.A.).***
NIC S.A.S.I.S	**1, 9, 11, 12, 13, 17 y 18.-**	***(G. 36.575.000) Guaraníes Treinta y seis millones quinientos setenta y cinco mil, incluyendo el impuesto al valor agregado (I.V.A.)***
T-SHIRTS S.R.L.	**3, 4 y 5.-**	***(G. 6.334.000) Guaraníes Seis millones trescientos treinta y cuatro mil, incluyendo el impuesto al valor agregado (I.V.A.)***

La sugerencia de adjudicación para los ítems 2, 8, 14, 16, 17, 18, 19, 20 y 21, se realiza en virtud a la imperiosa necesidad de contar con los bienes a ser adquiridos, la sugerencia se adecua a lo establecido en el Art. 34 Inc. c) de la Ley 2051/03, el que taxativamente expresa; ***"para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad, o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación.***

Finalmente manifestamos que los trabajos de evaluación lo hemos realizado conforme a los criterios establecidos en la Ley 2051/03 ***"De Contrataciones Públicas"*** y sus reglamentaciones y la conclusión a la que se ha llegado, lo hemos efectuado con absoluta responsabilidad e independencia de criterios.

Demostrando conformidad, se da fin a la reunión del comité de evaluación, labrándose acta y firmando los presentes en 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

Abg. Norma Pool

Lic. Lourdes Santacruz

Srta. Romina Diarte

Lic. Mirian Rolón

Lic. César Ibarrola